1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO Nº 8001-2022		
FECHA DEL INFORME	05/05/2025	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Suministros	
CONTRATISTA	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	Nit Nº 900.240.177 – 9
OBJETO	"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS PACIENTES ATENDIDOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E DEL DISTRITO CAPITAL DE ACUERDO A LO RELACIONADO EN EL ANEXO 1."	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO (LETRAS Y NÚMERO)	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE EXENTO DE IVA.	
Nº C.D.P Y FECHA	N°1276 del 24 de junio de 2022	
Nº R.P. Y FECHA	28313 del 4/08/2022	
RUBRO PRESUPUESTAL (NOMBRE)	MEDICAMENTOS	CODIGO 4245010301
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Cuatro (04) días del mes de agosto de 2022.	
FECHA DE INICIO	Veintitrés (23) días del mes de agosto de 2022.	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Veintidós (22) días del mes de noviembre de 2022	
SUPERVISOR	IVAN FRANCISCO BERNAL	

1.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES PRORROGA, ADICIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, ETC.

(Describa en orden cronológico cada una de las modificaciones contractuales e inserte la tabla cuantas veces sea necesario)

No tiene prorrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones o aclaraciones.

2. INFORME DE EJECUCION

A continuación, se describe detalladamente las obligaciones contractuales y su cumplimiento a saber:

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	CUMPLIO	
	SI	NO
1) Garantizar la calidad y la disponibilidad de los medicamentos que corresponden al listado actualizado del POS (anexo 01 de Resolución 5521 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social) y aquellos que la modifiquen en el desarrollo del presente contrato, incluidos aquellos que requieren refrigeración o son medicamentos de control especial y el cumplimiento de la normatividad vigente en lo que respecta a registro sanitario del INVIMA y demás requisitos de calidad contenidos en el Decreto 677 de 1997 y Decreto 2200 de 2005. Las modificaciones que se presenten serán informadas a la Subred Integrada de Servicios de Salud	x	

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

Sur Occidente E.S.E., quien aceptará ampliación o modificación de los listados de medicamentos si esta situación llega a darse durante la ejecución del presente contrato.		
2) Cada ítem debe corresponder a la marca ofertada en su propuesta y con Registro Sanitario por cada producto ofertado que se encuentre debidamente identificado según el anexo del presente contrato	x	
3) Anexar especificación sobre condición de distribuidor o fabricante	x	
4) El contratista indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.	x	
5) Anexar las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben haberse emitido conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes).	x	
6) El contratista realizará directamente la entrega de los medicamentos a los diferentes puntos de atención de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, en caso que así se requiera, de acuerdo al pedido consolidado y autorizado por el supervisor del presente contrato	x	
7) Permitir a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. realizar auditoría técnica a sus instalaciones con el fin de verificar condiciones de las mismas, capacidad de almacenamiento y la eficiente ejecución del presente contrato. El hallazgo por parte del equipo de Auditoria de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento y conservación del medicamento o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente a quien se le administra el medicamento, será motivo de investigación por parte de la Subred, quien tomará las decisiones según corresponda en cada caso.	x	
8) Las características técnicas de los medicamentos solicitados son los incluidos en el POS (Plan Obligatorio de Salud), los ordenados por sentencias judiciales (NO POS), y los demás que requiera la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, para dar cumplimiento a los contratos/convenios que suscriban	x	
9) Garantizar que dispone de un sitio en la ciudad de Bogotá D.C, adecuado para atender las solicitudes de pedidos, conservación de los medicamentos POS y no POS y con capacidad de almacenamiento y de respuesta solicitados por el supervisor del presente contrato y presentar un listado de la (s) bodega (s) de las cuales vaya a distribuir medicamentos a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E; este listado será constitutivo de: Dirección, teléfono, correo electrónico y persona de contacto.	x	
10) Atender con un tiempo máximo de 24 horas, las solicitudes eventuales o imprevistas que la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente E.S.E requiera.	x	
11) Los medicamentos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el presente contrato.	x	
12) Mantener las referencias, presentación y laboratorio de los productos que entregue durante la ejecución del presente contrato	x	
13) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos POS y no POS no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del presente contrato o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24)	x	

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

horas siguientes a la notificación de la novedad.		
14) El contratista debe garantizar explícitamente la aceptación de las devoluciones de medicamentos cuya fecha de vencimiento sea inferior a seis (6) meses.	x	
15) Remitir dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente informe mensual de ventas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E donde indique registro sanitario INVIMA, CUM, cantidad, valor unitario, valor total, fecha y numero de factura de venta.	x	
16) Presentar carta firmada por representante legal en la cual certifique el sostenimiento de precios ofertados durante la duración y/o modificación del contrato una vez adjudicados los productos.	x	
17) Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los medicamentos POS y no POS en el lugar que solicite el supervisor del presente contrato	x	
18) Los elementos deberán ser de buena calidad y deberán ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales o extranjeras según el caso.	x	
19) .Anexar Resolución de Fondo Nacional de Estupefacientes – Unidad Administrativa Especial: Para aquellos medicamentos de control especial, el contratista deberá anexar copia de la Resolución vigente de la Dirección Nacional de Estupefacientes que lo autorice para la fabricación y/o distribución de dichos medicamentos.	x	
20) Elementos en comodato: Para los medicamentos que requieren para su administración de equipos o tecnologías adicionales, se entenderá que la propuesta incluye el suministro de dicho equipo y que en caso de quedar adjudicado lo suministrará mediante el correspondiente comodato.	x	
21) Facturar los medicamentos suministrados, anexando el documento de remisión entregada a la respectiva farmacia el cual deberá tener número de contrato, unidad en la que se entrega, la firma y nombre de la persona que recibe, este documento deberá tener además los siguientes requisitos: fecha, hora, farmacia, cantidad y descripción de cada ítem con nombre en denominación común internacional, registro sanitario, lote de fabricación y fecha de vencimiento y en caso tal sean entregados con menos del setenta y cinco por ciento (75%) de vida útil de los medicamentos en el momento de la entrega se debe anexar carta de compromiso de cambio.	x	
22) Las empresas que fabriquen medicamentos, cosméticos, preparaciones farmacéuticas a base de recursos naturales así como los productos de limpieza y otros productos de uso doméstico, deberán contar con una licencia sanitaria de funcionamiento expedida por el INVIMA o la autoridad a la que se le haya delegado, la cual será otorgada mediante acto administrativo expedido por el funcionario competente (Decreto 677 de 1995) Estos productos deberán cumplir a cabalidad el manual de buenas prácticas de manufactura de la Organización Mundial de la Salud OMS (Resolución 003183 de 1995) y Envase y Embalaje: El contratista deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los MEDICAMENTOS, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Protección Social (INVIMA) en el Decreto 677 de 1995.	x	
23) Los elementos que se van a comercializar deben contar con el registro del INVIMA según el Decreto 2091 de 1997 del Ministerio de Salud, y pueden ser identificados por el número de código del lote de fabricación, y otras formas de identificación como alfanuméricas, ranurados, barras, perforaciones, fecha de producción o cualquier seña que determine su vigencia previa autorización de la	x	

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

autoridad de salud respectiva. Además, deberán cumplir con las normas en cuanto a la elaboración, envase o empaque, almacenamiento, transporte y expendio de Medicamentos, Cosméticos y Similares Decreto nacional 2092 de 19927.		
24) Los elementos que estén en el mercado deberán contar con la publicidad básica para el uso racional y manejo adecuado de los medicamentos. (Resolución 114 de 2004). El Decreto Nacional 3466 de 1982 establece que los contratistas de estos elementos pueden adoptar la tecnología de producción que estimen necesaria y adecuada con el fin de garantizar la calidad e idoneidad de estos, efectuando el correspondiente registro para ello esto en la Superintendencia de Industria y Comercio.	x	
25) La respectiva factura o cuenta de cobro deberá ser radicada en el almacén de la Unidad que indique el supervisor del presente contrato.	x	
26) Responder de forma directa en caso de generar algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes, persona de salud o familiares, producto de la administración de medicamentos entregado a la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente E.S.E.	x	
27) La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. por las dinámicas propias de su labor podrá incluir o excluir, aumentar o disminuir medicamentos, con las mismas características y especificaciones similares o diferentes que no se encuentren en el listado, para ello se realizará el requerimiento por escrito al contratista, quien remitirá cotización para aprobación y posterior certificación (debidamente justificada en su aspecto técnico y en el valor aprobado, así mismo, deberá anexar la especificación técnica y las características propias del elemento o servicio requerido) por parte del supervisor del presente contrato, quien informará los trámites a seguir, así como el lugar, fecha y hora de entrega. Mantener un inventario suficiente de productos cotizados en la oferta para prestar un servicio ágil y oportuno.	x	
PORCENTAJE (%) DE LA EJECUCION DE CONTRATO	100%	

Nota: Como supervisor del contrato certifico que el contratista cumplió con los pagos a los aportes a Seguridad Social y Parafiscales realizados por el contratista, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las consignadas en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, los cuales se adjuntan a cada certificación de pago y han sido verificados por el área financiera.

3. EJECUCION DEL CONTRATO

El proveedor facturó el objeto contractual de la siguiente manera:

ITEM	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	Nº ENTRADA A ALMACEN	VALOR FACTURA O CUENTA DE COBRO CERTIFICADO	SALDO	Nº ORDEN DE PAGO Y FECHA
1	E35859	1/09/2022	BF000000002526	$ 57.500	$ 9.942.500	313014 / 30/12/2022
2	E35867	1/09/2022	KT000000000854	$ 57.500	$ 9.885.000	313014 / 30/12/2022

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

3	E35857	1/09/2022	PF000000001798	$	34.500	$	9.850.500	313014 / 30/12/2022
4	E35865	1/09/2022	SQ000000001020	$	11.500	$	9.839.000	313014 / 30/12/2022
5	E35858	1/09/2022	KS000000001547	$	230.000	$	9.609.000	313014 / 30/12/2022
6	E36060	6/09/2022	KS000000001548	$	23.800	$	9.585.200	313014 / 30/12/2022
7	E36061	6/09/2022	KS000000001549	$	71.400	$	9.513.800	313014 / 30/12/2022
8	E36062	6/09/2022	KS000000001550	$	142.800	$	9.371.000	313014 / 30/12/2022
9	E36068	6/09/2022	KS000000001552	$	285.600	$	9.085.400	313014 / 30/12/2022
10	E36069	6/09/2022	KS000000001553	$	238.000	$	8.847.400	313014 / 30/12/2022
11	E36070	6/09/2022	KS000000001554	$	238.000	$	8.609.400	313014 / 30/12/2022
12	E37120	26/09/2022	FP000000001510	$	230.000	$	8.379.400	313014 / 30/12/2022
13	E36066	6/09/2022	KS000000001586	$	1.167.500	$	7.211.900	313014 / 30/12/2022
14	E37752	10/10/2022	KS000000001601	$	3.624.000	$	3.587.900	326130 / 15/03/2023
15	E37727	10/10/2022	KT000000000896	$	115.000	$	3.472.900	326130 / 15/03/2023
16	E37789	11/10/2022	AK000000016318	$	1.062.425	$	2.410.475	326130 / 15/03/2023
17	E37801	12/10/2022	FP000000001529	$	345.000	$	2.065.475	326130 / 15/03/2023
18	E37800	12/10/2022	KT000000000897	$	115.000	$	1.950.475	326130 / 15/03/2023
19	E38458	26/10/2022	KS000000001644	$	221.825	$	1.728.650	326130 / 15/03/2023
20	E38752	1/11/2022	FP000000001571	$	476.000	$	1.252.650	331919 / 14/04/2023
21	E38756	1/11/2022	KS000000001656	$	1.050.750	$	201.900	331919 / 14/04/2023
22	E38747	1/11/2022	KT000000000923	$	23.800	$	178.100	331919 / 14/04/2023
23	E38751	1/11/2022	SQ000000001074	$	47.600	$	130.500	331919 / 14/04/2023
VALOR TOTAL EJECUTADO					**9.869.500**			

En resumen, la ejecución presupuestal del contrato es la siguiente:

EJECUCION PRESUPUESTAL			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$10.000.000	VALOR CANCELADO	$ 9.869.500

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

VALOR DE ADICIONES	$0.0	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	$0.0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$10.000.000	SALDO A REINTEGRAR	$ 130.500

Andrs

4. NOVEDADES Y OBSERVACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Certifico como Supervisor del contrato que durante la etapa de ejecución SI __X_____ NO _____se presentaron inconvenientes con los servicios prestados por el contratista.

(Si su respuesta fue afirmativa a continuación describa las novedades que se hayan durante la ejecución y su gestión frente a las mismas)

NOVEDAD	GESTIÓN REALIZADA

5. DOCUMENTOS SOPORTE

Se anexa al presente informe en cuarenta y seis (46) folios los siguientes documentos: Facturas de Venta y comprobantes de ingreso a almacén.

Iván Francisco Bernal Pardo
C.C. 79.824.929
Cargo: Profesional Universitario
Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E

Actividad	Nombre de funcionario	Firma
Verificación Directora Financiera	Ana Lucia Quintero Mojica	Andrs.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARA UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."